



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto veintiuno de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 00807 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOCREDITO
Demandado	JOSÉ CARLOS HORTA ENRIQUEZ
Asunto	Autoriza notificación al correo electrónico

Teniendo en cuenta que lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado se ajusta a las exigencias del inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado JOSE CARLOS HORTA ENRIQUEZ en el correo electrónico **josecarloshorta1974@hotmail.com** y en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, asegurándose, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados al mencionado demandado.

Igualmente se requiere a la mandataria judicial a fin de que en el momento de realizar la notificación al demandado, le ponga de presente que el trámite ante el Juzgado es de manera virtual, por lo que se le informará el correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO